



BASES SORTEO-PROMOCIÓN
"Acción Empleados
Grupo Santalucía"

BASES SORTEO

" JBL Auriculares inalámbricos Bluetooth Wave Beam Empleados Grupo Santalucía"

SANTA LUCÍA, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante SANTA LUCÍA), tiene proyectado efectuar un sorteo gratuito entre las personas empleadas del Grupo Santalucía que procedan a rellenar un formulario electrónico de participación en el mismo y den sus datos personales para ser contactados para recibir propuesta económica de los productos de SANTA LUCÍA que desde la Compañía se les ofrece en exclusiva con el mayor descuento posible. Este formulario se podrá cumplimentar desde los dispositivos disponibles en los *stands* que se habilitarán para informar de la oferta de descuentos en los distintos edificios del Grupo o a través del código QR que estará disponible hasta el 19 de junio de 2026. Estos *stands* estarán rotando en los distintos edificios entre los meses de abril, mayo y junio de 2026.

El sorteo se someterá a las siguientes BASES:

PRIMERA.- OBJETO. A lo largo de la promoción, los empleados interesados por los productos de SANTA LUCÍA facilitarán sus datos para ser contactados con posterioridad y, además, entrarán en un sorteo de **TRES AURICULARES** entre los que hayan facilitado sus datos para ser contactados y se compruebe que es contacto válido. El sorteo se realizará el 30 de junio de 2026.

SEGUNDA.- LOS PREMIOS. Los tres premios para los tres agraciados consisten en **AURICULARES JBL inalámbricos Bluetooth Wave Beam.**

TERCERA.- FORMA DE PARTICIPACIÓN. Podrán participar en la promoción las personas empleadas en el grupo que visiten el espacio habilitado y que cumplimenten el formulario mediante dispositivo disponible o cumplimenten sus datos a través del enlace QR que se pondrá a su disposición.

Se une a las presentes BASES un ejemplar en blanco de ambos formularios que deberá rellenar quien desee participar en el sorteo gratuito.

CUARTA.- PERÍODO PROMOCIONAL: De 1 de abril 2026 a 19 de junio de 2026.

QUINTA.- MECÁNICA DEL SORTEO. SANTA LUCÍA presentará ante Notario la relación de empleados que se han registrado y cumplimentado debidamente el formulario a través de un listado contenido en un soporte digital de almacenamiento.

El listado estará compuesto por una única base de datos obtenida mediante la recogida de información de todos los formularios electrónicos recogidos hasta el 19 de junio de 2026. El Notario deberá extraer **TRES (3) ÚNICOS GANADORES** y serán suplentes los **SEIS (6)** números siguientes a los respectivos ganadores que sustituirán a los agraciados para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes BASES o imposibilidad de localización del respectivo agraciado transcurridos **QUINCE (15)** días desde la celebración del sorteo el día 30 de junio de 2026.

En el caso de que ni el ganador ni los suplentes cumplieren todos los requisitos exigidos, se designarán ganadores los tres participantes siguientes del listado que sí cumplan con todos los requisitos exigidos y que figuren a continuación del último de los suplentes obtenido, y así sucesivamente hasta que se pueda seleccionar válidamente los ganadores del sorteo.



SEXTA.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO. SANTA LUCÍA comunicará telefónicamente a los ganadores, a partir del día siguiente a la celebración del sorteo, la obtención del premio en el teléfono que conste en el formulario electrónico. El plazo de entrega desde el momento de la comunicación al premiado será de un máximo de NOVENTA (90) días.

Los premios del sorteo se enviarán por valija interna al centro de trabajo de los empleados ganadores.

Se exime a SANTA LUCÍA de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda impedir que el ganador disfrute del premio una vez haya sido entregado.

Las comunicaciones telefónicas se realizarán en tres ocasiones en un periodo de CINCO (5) días laborables en horario comercial (de 9 a 19 horas). En caso de no recibir la aceptación/respuesta por parte del ganador en el plazo de QUINCE (15) días naturales contados desde la celebración del sorteo, se pasará al primer suplente. Y en caso de imposibilidad de contactar en el plazo de QUINCE (15) días naturales, desde el momento que se establece la localización del suplente, se pasará al siguiente suplente y así sucesivamente hasta el tercer suplente.

En el caso de que ni los ganadores ni los suplentes cumplieren los requisitos exigidos, se designará ganador al primer número que sí cumpla con todos los requisitos exigidos y haya sido identificado, posterior al último de los suplentes obtenido.

El período de reclamación del premio finalizará TREINTA (30) días después de la celebración del sorteo el día 30 de julio de 2026.

En la llamada en que se comunique la obtención del premio se facilitará una dirección de correo electrónico a la que los ganadores deberán enviar copia de la siguiente documentación, en el plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles de la comunicación del premio:

- Carta de aceptación del premio que irá adjunta en formato pdf al correo electrónico. Será por tanto obligatorio que el ganador proporcione un correo electrónico cuando la comunicación se realice mediante llamada telefónica.
- Copia del DNI o NIE.
- Certificado de residencia fiscal.

SANTA LUCÍA se reserva el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los citados documentos en caso de sospecha fundada de que los mismos hayan podido ser manipulados.

SÉPTIMA.- LÍMITE DE PARTICIPACIÓN. Solo podrán participar en la promoción aquellas personas empleadas en alguna de las sociedades del Grupo Santalucía.





BASES SORTEO-PROMOCIÓN
"Acción Empleados
Grupo Santalucía"

En caso de que en la promoción se llegara a conceder un premio a una persona de fuera del Grupo de Santalucía, dicho premio quedará automáticamente denegado.

SANTA LUCÍA se reserva el derecho a descalificar de la promoción a aquellos participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de la promoción, así como, específicamente, a los participantes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios inherentes a esta promoción, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'S' followed by a horizontal line and a vertical line.

SANTA LUCÍA podrá eliminar automáticamente de la promoción a todos aquellos participantes de la promoción que faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa, así como a cualquier persona respecto de la cual existan indicios, según el criterio exclusivo de SANTA LUCÍA, de que ha falsificado información, intentado suplantar la identidad de otra persona o actuar de manera fraudulenta o que evite la aplicación de las normas de la promoción.

Los premios referidos en las presentes BASES no son transferibles. Por lo tanto, no podrán entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que SANTA LUCÍA lo considere posible.

SANTA LUCÍA podrá eliminar a cualquier participante de la promoción en el caso de que hubiese indicios de que el participante hiciera trampas o usara la promoción para beneficiar a otros participantes.

OCTAVA.- FISCALIDAD Y RÉGIMEN GENERAL. A los premios que sean entregados en el marco de las Promociones les será de aplicación la normativa fiscal vigente en el momento de la entrega del premio. Consecuentemente, SANTA LUCÍA asumirá y practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre la base del premio entregado según la legislación vigente.

El ganador del premio deberá cumplir con sus obligaciones fiscales resultantes de la entrega del premio. Para ello, SANTA LUCÍA expedirá el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta según la normativa vigente en el momento de entrega del premio.

SANTA LUCÍA no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio. Asimismo, se informa a los participantes que los agraciados deberán firmar, en todo caso, un escrito justificativo de la recepción del premio a recibir y confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, mostrando su DNI/NIE y facilitando un certificado de residencia fiscal en España con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes. En caso de no firmar el citado escrito, confirmar los datos personales o no facilitar cualquier documento requerido en estas BASES, perderá su derecho a la recepción o disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los agraciados necesarios para la entrega de los premios es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

NOVENA.- AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DE LOS AGRACIADOS. En el sorteo, los ganadores AUTORIZAN a SANTA LUCÍA para utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción. El nombre del ganador aparecerá publicado en *Conexión*.

La negativa a la publicación de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.



Todos los formularios electrónicos de participación pasarán a ser propiedad de SANTA LUCÍA.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. SANTA LUCÍA informará a los participantes que tratará sus datos de carácter personal que faciliten a través del formulario con la finalidad de participar en un sorteo promocional, la gestión y entrega del premio, así como para el cumplimiento por parte de SANTA LUCÍA de cuantas obligaciones legales y fiscales le resulten de aplicación en su condición de entidad organizadora de la promoción.

Adicionalmente, SANTA LUCÍA contactará con el empleado para facilitarle presupuesto de cualquier tipo de productos y servicios comercializados por SANTA LUCÍA por los que estuviera el empleado interesado/a y podrá tratar sus datos para el envío de la información que precise.

La base jurídica para los tratamientos de los datos personales descritos se encuentra en la propia gestión y desarrollo de la relación jurídica existente entre el participante y SANTA LUCÍA y en el consentimiento que le ha sido solicitado.

SANTA LUCÍA informa a los participantes que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales, dirigiéndose a SANTA LUCÍA mediante un escrito acompañado de su DNI o documento equivalente, por las dos caras, que deberá remitir a Plaza de España, nº 15, 28008 Madrid a la atención del Departamento de Seguridad Informática o bien a arcolopd@santalucia.es.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDADES. SANTA LUCÍA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción, así como de la falsedad de los datos aportados en los cupones de participación.

DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE BASES. La participación en la promoción supone la aceptación de las presentes BASES y del criterio de SANTA LUCÍA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o incidencia relacionada con el desarrollo de la presente promoción. El incumplimiento de alguna de las BASES por algún participante dará derecho a SANTA LUCÍA para excluirle de la promoción.

SANTA LUCÍA se reserva el derecho a modificar las condiciones de la promoción o sustituirlas por otras de similares características, en el supuesto de existir alguna circunstancia que así lo aconseje.

SANTA LUCÍA se reserva la facultad de cancelar la presente promoción en cualquier momento sin conferir dicha cancelación ningún tipo de derecho de reclamación en favor de los participantes.





BASES SORTEO-PROMOCIÓN
"Acción Empleados
Grupo Santalucía"

DECIMOTERCERA.- DEPÓSITO DE BASES. Las BASES de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid, D. José Miguel García Lombardía, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado) en la página web <https://www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor>, donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

DECIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN. Para cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución de las BASES del presente sorteo, los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid capital.

BASES SORTEO-PROMOCIÓN
" 1 TARJETA DE 2.000 € EN
ACCIONES COMERCIALES"

1-. Modelo ejemplar Digital cupón de participación

SANTA LUCÍA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, 679/257-34/2012 CIF: A-28039790



SANTA LUCÍA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, 679/257-39/2012 CIF: A-28039790

Consulta las bases del sorteo AQUÍ

Código Agente (Numérico 2 dígitos)

Agente (Alfanumérico 3 dígitos)

Nombre

Apellidos

Fecha nacimiento

Tipo

NIF/NIE

Día

Mes

Año

NIF

Domicilio

Población

Provincia

Código Postal (5 dígitos)

Email

Teléfono

SANTA LUCÍA, S.A. Campaña de Seguros y Reaseguros en Adiantos SantaLucía le informa que tendrá sus datos de carácter personal que nos facilita a través del cuestionario formulado con la finalidad de participar en un sorteo de un regalo promocional así como a la gestión y entrega del premio, mediante la canalización y envío del presente formulario. **La consulta sobre tratamiento de datos de acuerdo con las siguientes bases.**

Ha leído y acepta las **BASES REGULADORAS DEL SORTEO**:

☐ SI ☐ NO

Igualmente, y en caso de que usted presta consentimiento mediante la inscripción de la consulta a dicho sorteo, SantaLucía informará de los datos para el envío de la información y promoción personalizadas de cualquier tipo de productos y servicios comercializados por SantaLucía por cualquier medio de comunicación, incluida en base a la inscripción de su perfil que será corroborado con los datos (nombre y apellidos) enriquecidos con datos externos, con la finalidad de mejorar y personalizar ofertas adecuadas a sus necesidades.

☐ SI ☐ NO

La base jurídica para los tratamientos de sus datos personales descritos se encuentran en la propia gestión y desarrollo de la relación jurídica existente entre Vd. y SantaLucía y en el consentimiento que le ha sido otorgado.

SantaLucía le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento y portabilidad, así como oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales, dirigidos a SantaLucía, mediante un escrito acompañado de su DNI o documento equivalente, por los dos canales que deberá remitir a: **Base de Datos S.A. n.º 15, 28002 Madrid** a la atención de: **Departamento de Seguros Informáticos o Bien a ajustad@adslucia.es**

Fuede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: dpd@adslucia.es

SantaLucía, le informa que podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control competente en materia de protección de datos.

Dispone de información completa sobre protección de datos en WWW.ADJUDICIA.ES en el apartado de Política de Privacidad y Cookies, que le recomendamos consultar.

Enviar

Limpiar firma